

**PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. 156 de 2017. "ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS-ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> ALFONSO LOPEZ DÍAZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> UNIPLES S.A. Nit 811021363-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
<b>DIRECCION:</b> Calle 80 vía Siberia K 1.3 Entrada La Florida Parque Industrial Terrapuerto Bodega 23
<b>OBJETO:</b> "ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS-ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> 40 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
<b>PRORROGA 1:</b> CUARENTA DIAS CALENDARIO A LA FINALIZACION DEL PLAZO INICIAL
<b>TOTAL DEL TIEMPO DEL CONTRATO:</b> OCHENTA DIAS CALENDARIO (80)

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, y el acuerdo 017 de 2016 y por la otra UNIPLES S.A., Identificado con Nit 811021363-0 y se encuentra representada legalmente por CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71583463 de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga 1, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato No.156 de 2017, se encuentra vigente. 2). Que mediante de fecha 20 de diciembre de 2017 el supervisor del contrato JOSE HUMBERTO DAZA RODRIGUEZ, solicita se prorrogue en tiempo el contrato 156 de 2017, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS-ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA". El tiempo solicitado para la prórroga es de 40 días calendario. 3). Que encuentra la justificación de dicha prórroga en oficio de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrita por el supervisor donde especifica las razones por las cuales se hace necesaria la prórroga. 4). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado y en tiempo hasta el 100% del valor total del contrato (Artículo 17). 6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Prorrogar en tiempo cuarenta (40) días calendario a la finalización del plazo inicial. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal. **QUINTA:** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato,

**PRORROGA N° 1 AL CONTRATO No. 156 de 2017. "ADQUISICIÓN DE TINTAS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS-ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**

las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD;



**ALFONSO LOPEZ DÍAZ**  
Rector

EL CONTRATISTA;



**CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**  
Representante Legal UNIPLES S.A

*Elaboró: Ary Rincon / Abogada Dirección Jurídica*  
*Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez*  
*Director Jurídico*